ESTADO LIBRE ASOCIADO PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 204
SERIE DE 2010 - 2011

PARA AUTORIZAR A LA HONORABLE MARIA ELOISA MELÉNDEZ ALTIERI, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, ACEPTE DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE PUERTO RICO EL TRASPASO DE LA TITULARIDAD DE VARIAS PROPIEDADES INMUEBLES EN LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DE PONCE DONDE UBICABAN ESCUELAS PÚBLICAS QUE ACTUALMENTE ESTÁN EN DESUSO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Las siguientes cinco (5) escuelas públicas dentro de la jurisdicción territorial del Municipio Autónomo de Ponce actualmente están desuso y han perdido su utilidad pública para el Estado, por lo que han sido traspasadas a la custodia del Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico (DTOP):

Nombre de la Escuela	Localización
La Ceiba (antes Salustiano Clavell)	Urb. Alta Vista, Calle 23 (Bo. Sabanetas)
La Yuca	Carretera Estatal PR-505, Km. 5.5 (Bo. La Yuca)
Montes Llanos	Carretera Estatal PR-505, Km. 10.3 (Bo. Montes Llanos)
Las Raíces	Carretera Estatal PR-511, Km. 13
Santiago González	Avenida Hostos #46

POR CUANTO: La Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce, Honorable María Eloísa Meléndez Altieri, ha solicitado el traspaso gratuito de estos bienes inmueble para el desarrollo e implementación de nuevos programas, proyectos y actividades para la prestación de mejores servicios a las comunidades aledañas;

POR CUANTO: El Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), ingeniero Rubén Hernández Gregorat, ha acogido favorablemente la propuesta de la Administración Municipal de Ponce y ha iniciado los trámites para la mensura de los predios y el otorgamiento de los documentos correspondientes para formalizar el traspaso;

POR CUANTO: La Ley Núm. 12 de 10 de diciembre de 1975, según enmendada, faculta al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), previa aprobación del Gobernador y de los Secretarios del Departamento de Hacienda y el de Justicia, transferir, vender, permutar, gravar o arrendar los terrenos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como los edificios que tengan bajo su custodia que hayan dejado de ser de utilidad pública, siempre que dicha transacción resultare beneficiosa para el interés público. Se exceptúa de la aprobación previa por el Gobernador y los señalados secretarios, las propiedades cuyo valor no excedan los cien mil dólares ($100,000.00);

POR CUANTO: El Artículo 2.001(i) de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dispone que los municipios tendrán la facultad para lo siguiente **"[a]ceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del gobierno central y del gobierno federal, así como de cualquier persona natural o jurídica privada y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones".**

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de Ponce tiene la facultad para aprobar esta transacción de conformidad con lo dispuesto en el inciso (m) del Artículo 5.005 de la mencionada Ley de Municipios Autónomos;

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar a la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce, Honorable María Eloísa Meléndez Altieri, o su representante autorizado, para que en representación de este Ayuntamiento, acepte del Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico el traspaso gratuito de la titularidad de las propiedades inmuebles descritas en el Primer POR CUANTO de esta Resolución.

SECCIÓN SEGUNDA: Asimismo, se autoriza la comparecencia de la Alcaldesa o de su representante autorizado, al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de

cesión y cualquier otro documento necesario para formalizar el traspaso de la titularidad de los bienes inmuebles antes descritos.

SECCIÓN TERCERA: La presente Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por esta Legislatura Municipal y la Alcaldesa de Ponce.

SECCIÓN CUARTA: Si cualquier disposición de esta Resolución fuese declarada inconstitucional o nula por un tribunal con jurisdicción, la sentencia dictada a ese efecto no afectará, perjudicará o invalidará el resto de la Resolución, quedando sus efectos limitados a la disposición que así fuere declarada.

SECCIÓN QUINTA: Copia de la presente Resolución será enviada a la Secretaría Municipal, a los Departamentos de Educación y de Finanzas y Presupuesto, y a la Oficinas del Administrador de la Ciudad y de Servicios Legales del Municipio Autónomo de Ponce, así como al Director Ejecutivo de la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2011.

LUIS M. MORALES VÉLEZ
SECRETARIO INTERINO, LEGISLATURA MUNICIPAL

ROBERTO GONZÁLEZ ROSA
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 29 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2011, Y APROBADA Y FIRMADA POR MÍ A LOS 29 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2011.

MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI
ALCALDESA

Revisado por: SDV
ymc

CERTIFICACIÓN

YO: LUIS M. MORALES VÉLEZ, SECRETARIO INTERINO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente ***Resolución Número 204 Serie de 2010-2011;*** **PARA AUTORIZAR A LA HONORABLE MARIA ELOISA MELÉNDEZ ALTIERI, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, ACEPTE DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE PUERTO RICO EL TRASPASO DE LA TITULARIDAD DE VARIAS PROPIEDADES INMUEBLES EN LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DE PONCE DONDE UBICABAN ESCUELAS PÚBLICAS QUE ACTUALMENTE ESTÁN EN DESUSO; Y PARA OTROS FINES. Y PARA OTROS FINES;** fue aprobada en la ***Sesión Extraordinaria celebrada el día jueves, 28 de abril de 2011***; con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON JOSÉ G. FIGUEROA TORRES
HON. VILMA E. FLORES SILVA
HON FERNANDO GONZÁLEZ CÁMARA
HON ROBERTO GONZÁLEZ ROSA
HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE
HON. VICTOR REYES CABEZA
HON. LUIS M. IRIZARRY PABON
HON ERASTO RODRIGUEZ MARTÍNEZ
HON JUAN F. ROSADO ORTIZ
HON LUIS E. SALINAS ARROYO
HON JANICE VANESSA TORRES TORRES
HON LUCIA DE LOS A. VELÁZQUEZ PAGÁN
HON WALDEMAR VELEZ SILVAGNOLI
HON. CARMEN G. MELÉNDEZ DE LÓPEZ

* ***Los Honorables Roberto Escribano Colón y Luis A. Yordan Frau, estuvieron ausentes excusados.***

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario Interino de la Legislatura Municipal, el día ***jueves, 28 de abril de 2011***, debidamente sometida a la Alcaldesa el día ***viernes, 29 de abril de 2011,*** y ésta la firmó el día ***viernes, 29 de abril de 2011.***

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy ***martes, 3 de mayo de 2011.***

LUIS M. MORALES VÉLEZ
SECRETARIO INTERINO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL